



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3492 DE 2026

(16 DE JULIO DE 2026)

Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal 2026.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere en el párrafo segundo del artículo 1° de la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

Que para la ejecución del Presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) vigencia fiscal 2026 mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, en concordancia con el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, la Entidad mediante Resoluciones 0001 del 02 de enero y 1202 del 18 de marzo del 2026, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, la Subdirección de Talento Humano, mediante memorando con número de radicado 20266140051473 de fecha 16 de julio de 2026, presentó la necesidad de realizar un traslado presupuestal para atender el faltante de recursos en licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACRÉDITO	VALOR CRÉDITO
A-03-04-02-012 001	Nación	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$12.000.000	
A-03-04-02-012 002	Nación	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$12.000.000

Que, el Grupo de Programación Presupuestal, con el fin de atender el requerimiento presentado por la Subdirección de Talento Humano, consultó el Sistema Integrado de Información Financiera–SIIF Nación, donde verificó la apropiación disponible en el rubro objeto de traslado en gastos de funcionamiento, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** dentro de los cuales se verificó la existencia de apropiación disponible que permite atender la solicitud, así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APR. DISPONIBLE
A-03-04-02-012-001	Nación	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$12.000.000
Total			\$ 12.000.000

Que, de acuerdo con la solicitud recibida y la disponibilidad libre de afectación del rubro relacionado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2026".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2026, de conformidad con lo expuesto en el considerando, así:

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA					
CONTRACRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-03				FUNCIONAMIENTO	\$12.000.000
A-03-04				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$12.000.000
				PRESTACIONES SOCIALES	\$12.000.000
A-03-04-02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$12.000.000
A-03-04-02-012				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$12.000.000
A-03-04-02-012-001	Nación	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$12.000.000

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA					
CRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-03				FUNCIONAMIENTO	\$12.000.000
A-03-04				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$12.000.000
				PRESTACIONES SOCIALES	\$12.000.000
A-03-04-02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$12.000.000
A-03-04-02-012				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$12.000.000
A-03-04-02-012-002	Nación	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$12.000.000

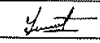
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2026


FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Secretario General

Nombre		Firma
Aprobó	José Mauricio Vega Lopera - Subdirector Administrativo y Financiero - SAYF	VEGA LOPERA JOSE MAURICIO MAURICIO
	Yana Cristina González Flórez - Coordinadora Financiera - SAYF	
	Erik Fabián Jerena Montiel - Jefe Oficina Asesora de Planeación - OPLA	ERIK FABIAN JERENA MONTEL JERENA MONTEL
Revisó	Marly Esperanza Berbesí Leal - Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal - OPLA	
Elaboró	Juan Carlos Avellaneda Hurtado - Profesional de Migración Colombia - OPLA	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

